

REGISTRADA BAJO EL N° 12529

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 18 de Marzo de 2003, entre el Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Formosa y la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, para la comercialización del juego denominado "El Almanaque de Feliz Cumpleaños", en la jurisdicción de esta Provincia.

El mencionado convenio que fuera aprobado ad-referéndum de esta Legislatura por Decreto N° 1949 del 16 de Julio de 2003 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 28 de abril de 2003, bajo el N° 1722 al Folio 63, Tomo IV, forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 1295

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.529 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Walter Alfredo Agosto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---